

Proceso No. 2018-226

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

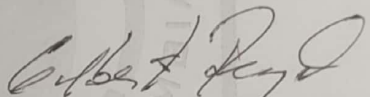
04 OCT 2021

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria, se encuentra ajustada a derecho se le imparte aprobación.

En consideración a que ya se dictó sentencia en este asunto y para los fines de remate, remítase el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

2-

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 066
hay a 5 OCT 2021
El Secretario,
NANCY LUCIA BORENO